Nota DNC N° 1997/2023

Asunción, 27 de marzo de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	395832
Expediente	303233
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Adquisición y Montaje de Equipamiento de Red y Eléctrico para todas las Sucursales y CAC del BNF
Entidad	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Teniendo en cuenta que las documentaciones remitidas cuentan con fechas posteriores a la finalización de plazo anteriormente prorrogado (14/12/2022), se solicita a la contratante adjuntar las documentaciones respaldatorias correspondientes a los antecedentes mencionados en el dictamen (nota de solicitud del proveedor/contratista, nota de la empresa fabricante/proveedora de los bienes).

2. La Resolución que aprueba la presente adenda no cuenta con firma de la MAI. Se solicita subsanar.

3. Así también, considerando que la adenda la suscriben el Encargado de Despacho de la Presidencia y el Encargado de Despacho de la Gerencia General en representación del BNF, remitir el acto administrativo que los faculta a la suscripción de la misma.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: smorales